



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3599 /2016

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal en sus art. 17°, 59°, 60° inc 4°.y 89° inc 27; y

CONSIDERANDO:

Que los vecinos del barrio Cabo Peña desde sus inicios sugirió el nombre de “MAM” (MADRE) y es menester de este Cuerpo Colegiado respetar su solicitud plasmándola en esta Ordenanza;
que los riograndenses tenemos la responsabilidad de reivindicar en primer lugar nuestros pueblos originarios y generar espacios concretos de historia y cultura ancestral;
que debemos avanzar paulatinamente en el compromiso de preservar, desarrollar y transmitir a generaciones futuras la identidad étnica, como base de su existencia, en todo de acuerdo a sus culturas y sus instituciones sociales;
que la “plaza MAM” (MADRE) se entrelaza con la respetuosa posibilidad de reconocer a dos madres heroicas quienes en los años 2009 y 2016, entregaron la vida por salvar a sus hijos en incendios, Sandra Mansilla (35 años) y Carina Soto Cerda (27 años);
que conjuntamente al nombre aludido para el espacio verde, esta norma pretende homenajear el amor de dos madres que antepusieron sus propias vidas protegiendo a sus hijos, mediante una placa recordándolas, ya que ambas eran vecinas de los barrios que integran ese sector de la ciudad;
que el espacio verde, cuya nomenclatura catastral es Sección K, Macizo 41 se encuentra innominado y que a partir del artículo 89° inc 27 de la Carta Orgánica Municipal es facultad de este Cuerpo, dar nombre a las calles, plazas y paseos. Anexado a la presente;
que el Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado de la presente, tal como lo establecen las Ordenanzas vigentes y la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) IMPONGASE** el nombre de “**Plaza MAM**” (MADRE) al espacio verde, cuya nomenclatura catastral es Sección K, Macizo 41 de la ciudad de Río Grande.
- Art. 2º) UBIQUESE** en el espacio verde mencionado, una **placa recordatoria** en homenaje a las madres y ciudadanas Sandra Mansilla y Carina Soto Cerda, que antepusieron sus propias vidas protegiendo a sus hijos, en incendios fatales.
- Art. 3º) IMPUTESE** al Ejecutivo Municipal el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria que corresponda.
- Art. 4º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE OCTUBRE DE 2016.
Fr/OMV**